

YERBA BUENA, 14 ENE 1986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1.80 / 86

VISTO: Que es necesario que la Dirección de Rentas Municipal cuente con el Instrumento legal pertinente, a fin de efectuar los cobros correspondientes al año 1986; y

CONSIDERANDO:
Que hasta tanto se proceda a confeccionar la Ordenanza Fiscal para el corriente año, es indispensable prorrogar la vigencia de la Ordenanza Fiscal Nº 163/85;
Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE PARA el corriente año (1986), la vigencia de la Ordenanza Fiscal Nº 163 de fecha 07 de Agosto de 1985, hasta tanto se confeccione la Ordenanza Fiscal que regirá para el año en curso.-

ARTICULO SEGUNDO: La prórroga estipulada en el Artículo 1º tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 1986.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVESE.-

J. Cesar Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA